

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2021-INIA-DSME

Lima, 18 de enero del 2021

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0020-2020-INIA-DSME de fecha 30 de julio del 2020 mediante la cual la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA aprueba el expediente técnico de la Inversión tipo IOARR con CUI N° 2486273; el Informe técnico N° 004-2021-MIDAGRI-INIA/DSME/UEI/KLM de fecha 14 de enero.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N°18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;



Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0020-2020-INIA-DSME de fecha 30 de julio del 2020, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominada: **“Adquisición de equipo; construcción de vivero forestal y ambiente complementario; remodelación de ambiente complementario; en la EEA San Bernardo, predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchan y Virú en los departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad”** con código único de inversiones N° 2486273,

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/KLM, de fecha 14 de enero del 2021 se comunica que el costo total de la inversión tipo IOARR denominada: “Adquisición de equipo; construcción de vivero forestal y ambiente complementario; remodelación de ambiente complementario; en la EEA San Bernardo, Predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchan y Virú en los departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad” con código único de inversiones N° 2486273, ha sido modificado producto de la actualización de los costos de Supervisión, costos de Liquidación y reducción de metrados en la acción **“construcción de ambiente complementario”**, lo que en consecuencia se tiene un costo total actualizado de **S/ 1,881,108.89 (Un millón ochocientos ochenta y un mil ciento ocho con 89/100 soles)**, el cual incluye las acciones de infraestructura y equipamiento, componentes de supervisión y liquidación de acuerdo al siguiente detalle, que garantiza la adecuada ejecución de la inversión (Cuadro 1).

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2021-INIA-DSME

Cuadro 1. Costos de inversión modificados a nivel de ejecución física de la IOARR

| Acción | Costo de inversión <small>R.D. N° 0020-2020-INIA-DSME</small> | Costos de Inversión Modificado <small>Informe Técnico N° 080-2020-MINAGRI-INIA/DSME/UEI/KLM</small> | Costo de inversión actualizado |
|---|--|--|--------------------------------|
| Adquisición de equipo | 171,025.80 | 171,025.80 | 171,025.80 |
| Construcción de vivero forestal | 421,162.48 | 421,162.48 | 421,162.48 |
| Construcción de ambiente complementario | 1,098,516.37 | 1,098,516.37 | 1,081,552.61 |
| Remodelación de ambiente complementario | - | - | - |
| Expediente técnico | 60,000.00 | 60,000.00 | 60,000.00 |
| Supervisión | 24,000.00 | 82,000.00 | 97,368.00 |
| Liquidación | 20,000.00 | 20,000.00 | 50,000.00 |
| Total de la Inversión | 1,794,704.65 | 1,852,704.65 | 1,881,108.89 |



El desagregado de las intervenciones a realizarse por cada Estación Experimental Agraria consideradas en la inversión tipo IOARR denominada “Adquisición de equipo; construcción de vivero forestal y ambiente complementario; remodelación de ambiente complementario; en la EEA San Bernardo, Predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchan y Virú en los departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad” con CUI N° 2486273, se encuentran detalladas en el Informe Técnico N° 001-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/KLM, cuyo resumen se muestra en el Cuadro 2.

Que, toda vez que las modificaciones realizadas durante la ejecución física enmarcaron acciones de infraestructura y equipamiento, supervisión y liquidación de la inversión tipo IOARR identificada con CUI 2486273, a las disposiciones y medidas sectoriales dispuestas; por tanto, requiriéndose de su formalización y aprobación, es que se emite la presente Resolución Directoral;

Cuadro 2. Desagregado de inversiones por Estación Experimental Agraria

| Ítem | Estación Experimental Agraria | Costo según expediente técnico (S/) <small>R.D. N° 0020-2020-INIA-DSME</small> | Costo actualizado (S/) | Plazo de ejecución (días calendario) |
|------------|---------------------------------|---|------------------------|--------------------------------------|
| 1.0 | EEA Canchan | 364,436.73 | 359,016.98 | |
| 1.1 | Vivero multipropósito | 141,745.89 | 141,745.89 | 60 d.c. |
| 1.2 | Módulo de SSHH | 40,219.75 | 34,800.00 | 60 d.c. |
| 1.3 | Sala de Transferencia | 126,762.09 | 126,762.09 | 60 d.c. |
| 1.4 | Equipamiento | 55,709.00 | 55,709.00 | 45 d.c. |
| 2.0 | EEA San Bernardo | 236,727.97 | 229,172.99 | |
| 2.1 | Vivero multipropósito | 144,757.99 | 144,757.99 | 60 d.c. |
| 2.2 | Módulo de SSHH | 42,654.98 | 35,100.00 | 60 d.c. |
| 2.3 | Equipamiento | 49,315.00 | 49,315.00 | 45 d.c. |
| 3.0 | EEA Virú | 252,164.75 | 248,175.72 | |
| 3.1 | Vivero multipropósito | 134,658.60 | 134,658.60 | 60 d.c. |
| 3.2 | Módulo de SSHH | 38,739.03 | 34,750.00 | 60 d.c. |
| 3.3 | Obras complementarias | 12,765.32 | 12,765.32 | 60 d.c. |
| 3.4 | Equipamiento | 66,001.80 | 66,001.80 | 45 d.c. |
| 4.0 | EEA Amazonas | 837,375.20 | 837,375.20 | |
| 4.1 | Pozo tubular y sistema de riego | 505,934.81 | 505,934.81 | 60 d.c. |
| 4.2 | Generador eléctrico | 66,000.00 | 66,000.00 | 45 d.c. |
| 4.3 | Sistema de riego | 265,440.39 | 265,440.39 | 60 d.c. |
| | Expediente técnico | 60,000.00 | 60,000.00 | |
| | Supervisión | 24,000.00 | 97,368.00 | |
| | Liquidación | 20,000.00 | 50,000.00 | |
| | Total Inversión S/ | 1,974,704.65 | 1,881,108.89 | |

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2021-INIA-DSME

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación a nivel de Ejecución física de la Inversión tipo IOARR denominada “**Adquisición de equipo; construcción de vivero forestal y ambiente complementario; remodelación de ambiente complementario**; en la EEA San Bernardo, predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchan y Virú en los departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad” con CUI N° 2486273, cuyo presupuesto asciende a S/. 1,881,108.89 (Un millón ochocientos ochenta y un mil ciento ocho con 89/100 soles), con los plazos de ejecución especificados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- Notificar de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO
EN LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS
Ing. M. Sc. Juancarlos A. Cruz Luis
Director General